Resolución N° 59/2016

Por la cual se autoriza la adjudicación del Llamado a Contratación Directa N° 07 - Servicio de Seguro Vehicular con ID N° 304680, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este.

Minga Guazú, 31 de Marzo de 2016.

Visto : La Nota UOC N° 21/2016 de la Responsable de la UOC de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, en la cual informa y adjunta toda la documentación al llamado de referencia y se recomienda la adjudicación por la urgencia contar bien solicitado de los mismos bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, y,

Considerando : **Normativa Legal:**

- En consideración al Art. 34 inc. **c)** de la Ley N° 2051/03 "**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente,** se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación";
- *"De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-*
- Considerando los Principios Generales de Contratación Pública dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, y;
- Lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 y Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas.

En uso de sus atribuciones legales

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Art. 1°: Autorizar la adjudicación del Llamado a Contratación Directa **"N° 07 - Servicio de Seguro Vehicular con ID N° 304680** por la urgencia de contar con los servicios, en la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Este, según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Cant.	Precio unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	84131503-001	**Seguro de Automóvil.** Automóvil CHEVROLET. Tipo: CORSA CLASSIC SEDAN SUPER. Año: 2008 Capital por el que se desea asegurar**: Gs. 35.000.000 (Treinta y Cinco Millones)** **Cobertura por Un (1) año.** **Incluir servicio de Rastreo Satelital.**	ASUR S.A.	Py	1	3.000.000	3.000.000
						Total Gs.	**3.000.000**

Rubro 260 - Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento FF-10 Recursos del Tesoro.
El monto total de la adjudicación ascendería a la Empresa **Aseguradora del Sur S.A. Gs. 3.000.000** (Guaraníes tres millones); salvo mejor parecer del Señor Decano.

Art. 2°: Comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

Dr. Hugo Fernando Casartelli O.
Decano

Km. 16 Acaray, Avda. Mcal. López entre Mcal. Estigarribia y Padre Moleón
Minga Guazú – Paraguay
Telefax: (0644) 21290/21210 -Web: facisaune.edu.py